X.190014.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 592

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LC 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» - ID Nº 372.901

Asunción, 2 de Setiembre de 2021

VISTA: La Nota DGAF Nº 350 de fecha 24 de agosto de 2021, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se rescinde unilateralmente la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble Nº 10/2021, suscripto en el marco del llamado a LC 01/2020 "Locación de inmuebles para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum", ID Nº 372.901»*;

La Ley Nº 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, que en el artículo 3º *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»*;

Que, la Ley N° 2051/2003 *«De contrataciones públicas»*, en el artículo 45 *«Terminación de contratos»*, dispone: *«Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación»*;

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 27 de fecha 17 de agosto de 2021, expresa: *«…mediante la NOTA DC N° 282, de fecha 13/08/2021, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) notifica a la firma CONO S.R.L., la intención de dar por terminada la PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 10/2021… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, CONSIDERAR VIABLE LA RESCISIÓN UNILATERAL DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/2021, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma CONO S.R.L., en el marco del llamado a LC 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", con ID Nº 372.901…»*;

X.190014.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 592

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 10/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LC 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» - ID N° 372.901

-2-

Que, en la cláusula octava de la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2021, dispone lo siguiente: «*EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RESCINDIR** unilateralmente la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2021, suscrito en el marco del llamado a LC 01/2020 «*Locación de inmuebles para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum*» - ID N° 372.901.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a notificar al locador CONO S.R.L., la rescisión unilateral de la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2021.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Bruneiti
MINISTRO
A001690

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General